



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 056 - 2025/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 13 de junio de 2025

VISTOS:

Visto la Resolución Gerencial General N° 106-2023/GRP-PEIHAP, de fecha 20 de noviembre de 2023; Resolución Gerencial General N° 084-2024/GRP-PEIHAP, de fecha 11 de junio de 2024; Resolución Gerencial General N° 127-2025/GRP-PEIHAP, de fecha 06 de setiembre de 2024; Resolución Gerencial General N.º 013-2025/GRP-PEIHAP, de fecha 17 de febrero de 2025; Informe N.º 253-2025/GRP-407000-407800, de fecha 05 de junio de 2025, emitido por Gerencia de Obras y Supervisión; Informe N° 099-2025/GRP-407000-407500 de fecha 13 de junio de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen, en la Sede de la Sub Región Morropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, la misma que cuenta con el Código N° 005 de la Dirección Nacional de Presupuesto Público y adscrita como Unidad Ejecutora del Pliego 457 del Gobierno Regional Piura;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 428-2018/GR-CR de fecha 22 de octubre de 2018, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 10 de noviembre de 2018, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional Piura, estableciéndose en su Título II, Capítulo V, Artículo 201° que “El Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura, es un organismo público desconcentrado del Gobierno Regional Piura, constituye una Unidad Ejecutora con personería jurídica, cuenta con autonomía técnica, económica, y administrativa”. Para los efectos de coordinación institucional depende funcional y jerárquicamente de la Gobernación Regional y en el artículo 146° señala que: “Los órganos desconcentrados del Gobierno Regional Piura, son unidades orgánicas técnico administrativas, que ejercen funciones por delegación de atribuciones, siendo éste responsable de las decisiones que estos adopten, supeditadas a revisión del órgano ejecutivo”;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operaciones, el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura (PEIHAP), aprobado por Decreto Regional N° 003-2018/GRP-GR de fecha 19 de setiembre de 2018, publicado en el Diario “El Peruano el 11 de noviembre de 2018, es un órgano desconcentrado de ejecución del Gobierno Regional Piura, constituye una unidad ejecutora que cuenta con autonomía, técnica, económica y administrativa, con un área de influencia directa e indirecta que comprende el ámbito territorial de las provincias de Morropón, Huancabamba y Ayabaca (Frías);

Que, conforme a lo establecido en el artículo 13° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura (PEIHAP), “La Gerencia General, es el órgano ejecutivo de mayor nivel de la Unidad Ejecutora del PEIHAP, responsable del cumplimiento de sus objetivos de acuerdo con la política impartida por el Consejo Directivo y el Gobierno Regional Piura // El Gerente General es la máxima autoridad técnica y administrativa, designado por Resolución Ejecutiva Regional y depende directamente de la Gobernación del Gobierno Regional Piura” y atendiendo a lo establecido en el artículo 15° es función del Gerente General: “(...) o) “Suscribir las Resoluciones Gerenciales en asuntos de su competencia”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Modificado por los decretos Supremos N° 179-2020-EF1 y N° 231-2022-EF2), y en su artículo 12°, señala las funciones de la Unidad Formuladora (UF) Numeral 2 precisa que: “La UF elabora las fichas técnicas y los estudios



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 056 - 2025/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 13 de junio de 2025

de pre inversión con el fin de sustentar la concepción técnica, económica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión, teniendo en cuenta los objetivos, metas de producto e indicadores de resultado previstos en la Fase de Programación Multianual de Inversiones; así como los fondos públicos estimados para la operación y mantenimiento de los activos generados por el Proyecto de Inversión y las formas de financiamiento”;

Que, Resolución Gerencial N° 106-2023/GRP-PEIHAP, de fecha 20 de noviembre del 2023, **aprueba** el Plan de Trabajo de la Gestión del Proyecto: **“CREACION DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE SONDRILLO -HUANCABAMBA – PIURA” – CODIGO UNICO N° 2343941**, por un monto de S/ 537,500.00 y un plazo de ejecución de 10 meses;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 84-2024/GRP-PEIHAP de fecha 11 de junio de 2024, se aprueba el plan de trabajo de la gestión del proyecto "CREACION DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL, DISTRITO DE SONDRILLO HUANCABAMBA PIURA CODIGO UNICO N° 2343941, por un monto de S/537,500.00 y un plazo de ejecución de 10 meses,

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 127-2024/GRP-PEIHAP de fecha 06 de setiembre de 2024, se aprueba el plan de trabajo de la gestión del proyecto "CREACION DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL, DISTRITO DE SONDRILLO HUANCABAMBA PIURA CODIGO UNICO N° 2343941, por un monto de S/537,500.00 y un plazo de ejecución de 10 meses;

Que, con Resolución Gerencial General N° 13-2025/GRP-PEIHAP de fecha 17 de febrero de 2025, se aprueba el Plan de Trabajo Reformulado de la gestión del proyecto "CREACION DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL, DISTRITO DE SONDRILLO HUANCABAMBA PIURA CODIGO UNICO N° 2343941, por un monto de S/537,500.00 con precios referenciales al mes de febrero 2025, y un plazo de ejecución de 10 meses;

Que, a través del Informe N.º 253-2025/GRP-407000-407800, de fecha 05 de junio de 2025, el Gerente de Obras y Supervisión **otorga la conformidad** al **“PLAN DE TRABAJO REFORMULADO DE LA GESTION DEL PROYECTO CREACIÓN DE LA REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, DISTRITO DE SONDRILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA”** por **un monto de S/ 928,710.00 (NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL, SETECIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de 4.5 meses y solicita se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica para el informe legal correspondiente y subsiguiente acto resolutivo;

Que, Según lo manifestado por la Gerencia de Obras y Supervisión a través del informe de la referencia a) señala:

“(…)

En el año fiscal 2024, se ha devengado y girado un total de S/. 460,733 soles incluidos IGV (ver consulta amigable), mismo que se a corroborado con el reporte de Tesorería, el cual figura un total devengado y girado de S/. 460,733.33 incluido IGV, por lo cual considerando el plan de gestión modificado y aprobado por RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N.º 127-2024/GGR-PEIHAP DEL 06.09.24 por un monto de S/. 537,500.00 soles, por lo cual para el año fiscal 2025, existiría un saldo por ejecutar de S/ 76,766.67 soles. (se anexa reporte de Tesorería)

En el año fiscal 2025, existiría un saldo por ejecutar de S/ 27,263.67 soles. (se anexa reporte de Tesorería), por lo cual considerando que a la fecha que se tiene un plazo por ejecutar contractual de 44 días calendarios y el trámite del expediente adicional de obra N° 03 con deductivo vinculante N° 01.

La nueva reformulación del plan de trabajo se justifica en la necesidad de contar con profesionales especialistas de acuerdo con cada función que realicen y necesite, por ello es esencial para asegurar que la obra, alcance los niveles de eficiencia y calidad deseados. La experiencia y el conocimiento técnico de estos especialistas no solo cumplirán



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 056 - 2025/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 13 de junio de 2025

con los requerimientos establecidos en el expediente técnico, sino que también garantizarán la correcta ejecución y finalización exitosa del proyecto, teniendo en cuenta que la última reformulación fue por el periodo del primer trimestre del año 2025 debiendo contar con dichos profesionales para la culminación del proyecto, teniendo en cuenta la aprobación de la prestación adicional N° 03 con Deductivo Vinculante N° 01 "Rediseño de la Cimentación de la Presa, Mejoramiento de la Cimentación y control de filtraciones en el sistema de descarga de la presa, Explotación de cantera con voladura masiva en roca fija para preparación de material de relleno de la presa y el cambio del diseño del pavimento en la variante", con un plazo de ejecución de 146 días calendarios". SIC

13. SUSTENTO D ELA REFORMULACION DEL PLAN DE GESTION:

En el año fiscal 2025, existiría un saldo por ejecutar de S/ 76,766.67 soles. (se anexa reporte de Tesorería) y al mes de junio del 2025 se encuentra un monto comprometido de S/75,500.00 soles, quedando un saldo de S/1,266.67 soles, por lo cual considerando que a la fecha que se tiene un plazo por ejecutar contractual de 44 días calendarios y el trámite del expediente adicional de obra N° 03 con deductivo vinculante N° 01, resultando necesario la modificación del plan de gestión, mismo que se detalla su estructura a reformular:

REFORMULACION DE PLAN DE TRABAJO DE GESTION PARA EJECUCION DE OBRA - JUNIO 2025								
GESTION DEL PROYECTO DE LA OBRA: "CREACIÓN DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE SONDRILLO - HUANCABAMBA - PIURA" - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2343941								
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	MESES	INCIDENCIA	COSTO MENSUAL	PARCIAL (S/.)	TOTAL (S/.)
1	PROFESIONALES ESPECIALISTAS							349,250.00
1.1.	GESTOR DE OBRA	mes	1	4.5	1	9,000	40,500.00	
1.2.	GESTOR SOCIAL	mes	1	4.0	1	6,000	24,000.00	
1.3	GESTOR ADMINISTRATIVO	mes	1	4.0	1	6,000	24,000.00	
1.4	ABOGADO ESPECIALISTA EN RELACIONES COMUNITARIAS	mes	1	3.0	1	5,000	15,000.00	
1.5	ASISTENTE DE CAMPO	mes	1	4.0	1	6,000	24,000.00	
1.6	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SSOMA	mes	1	4.0	1	7,000	28,000.00	
1.7	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES	mes	1	4.5	1	7,000	31,500.00	
1.8	ESPECIALISTA EN PRESAS	mes	1	4.0	1	8,000	32,000.00	
1.9	ESPECIALISTA HIDRAULICO	mes	1	3.0	1	7,000	21,000.00	
1.10	ESPECIALISTA AMBIENTAL	mes	1	3.0	1	7,000	21,000.00	
1.11	ESPECIALISTA EN CALIDAD	mes	1	3.0	1	7,000	21,000.00	
1.12	ASISTENTE SSOMA	mes	1	4.0	1	3,000	12,000.00	
1.13	ASISTENTE O TECNICO EN GESTION SOCIAL O RELACIONES COMUNITARIAS.	mes	1	4.0	1	3,500	14,000.00	
1.14	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	mes	1	4.5	1	2,500	11,250.00	
1.15	TECNICO AGROPECUARIO	mes	1	2.0	1	5,000	10,000.00	
1.16	RELACIONISTA PUBLICO	mes	1	4.0	1	5,000	20,000.00	
2	SERVICIOS							33,000.00
2.1	ALQUILER DE CAMIONETA A TODO COSTO	mes	1	3	1	8,000	24,000.00	
2.2	ALQUILER DE OFICINA	mes	1	4.5	1	2,000	9,000.00	
3	BIENES							8,960.00
3.2	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	glb	16			560	8,960.00	
TOTAL								S/ 391,210.00

(...)



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 056 - 2025/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 13 de junio de 2025

20. PRESUPUESTO MODIFICADO

MONTO TOTAL APROBADO POR RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 106-2023/GRP-PEIHAP (a)	S/ 537,500.00
PIM APROBADO AÑO 2024	S/ 496,400.00
GASTO DE DEVENGADO 2024	S/ 460,733.33
SALDO PRESUPUESTAL Y PIM AÑO 2025	S/ 76,766.67
MONTO A SOLICITAR (b)	S/ 391,210.00
TOTAL, PRESUPUESTO (a+b)	S/ 928,710.00

23. PRESUPUESTO ANALITICO

23.1 RESUMEN DE PRESUPUESTO PROGRAMADO POR GENERICA Y ESPECIFICA DEL GASTO

PRESUPUESTO ANALITICO			
GESTION DEL PROYECTO "CREACION DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL, DISTRITO DE SONDORILLO-HUANCABAMBA-PIURA" CODIGO UNICO N° 2343941.			
CLASIFICADOR DEL GASTO	ESPECIFICA	DETALLE	TOTAL
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	PROFESIONALES ESPECIALISTAS	349,250.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	SERVICIOS	33,000.00
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	ADQUISICION DE BIENES	8,960.00
	TOTAL		S/ 391,210.00

Y solicita la aprobación del "Plan de Trabajo Reformulado de la Gestión del Proyecto CREACION DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE SONDORILLO -HUANCABAMBA - PIURA".

(...)"

Que, finalidad del proyectos se centra en y fundamenta la Modificación del Plan de Trabajo Reformulado para desarrollar el componente de "GESTIÓN DEL PROYECTO" para la ejecución del Proyecto de inversión "CREACIÓN DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE SONDORILLO - HUANCABAMBA - PIURA" - CÓDIGO ÚNICO N° 2343941, es que persiste la necesidad de la Planificación, acompañamiento, supervisión y cierre de la inversión, en todas sus etapas, considerando que a la fecha la obra ha continuado su ejecución contractual, bajo las diferentes circunstancias en campo, como es la ejecución contractual, suspensiones de obra por conflictos sociales, lluvias y otros, así como la necesidad de absolver la diferentes consultas técnicas de obra, durante su ejecución y de ser la necesidad, durante el periodo de suspensión o lluvias;

El acompañamiento al proceso de ejecución de la inversión es pieza clave para la finalidad de la ejecución contractual, por lo cual es necesario contar con la continuidad del financiamiento para coadyuvar las funciones de la Gerencia de Obras y supervisión, contando con especialistas en cada materia, así como los medios técnicos y logísticos para su desarrollo;

Que, el objetivo de la meta especificada en el Plan de Trabajo de la Gestión del Proyecto, indica que los objetivos de la gestión de proyectos son:

- Gestionar el inicio y evolución de un proyecto.
- Controlar y responder ante problemas que surjan durante un proyecto
- Facilitar la finalización y aprobación del proyecto.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 056 - 2025/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 13 de junio de 2025

Que, la Reformulación del "Plan de Trabajo de la Gestión del Proyecto: "CREACIÓN DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE SONDORILLO - HUANCABAMBA - PIURA" - CÓDIGO ÚNICO N° 2343941", según lo señalado por la Gerencia de Obras y Supervisión, se justifica en la necesidad de contar con profesionales especialistas de acuerdo con cada función que realicen y necesite, por ello es esencial para asegurar que la obra, alcance los niveles de eficiencia y calidad deseados. La experiencia y el conocimiento técnico de estos especialistas no solo cumplirán con los requerimientos establecidos en el expediente técnico, sino que también garantizarán la correcta ejecución y finalización exitosa del proyecto, teniendo en cuenta que la última reformulación fue por el periodo del primer trimestre del año 2025 debiendo contar con dichos profesionales para la culminación del proyecto, teniendo en cuenta la aprobación de la prestación adicional N° 03 con Deductivo Vinculante N° 01 "Rediseño de la Cimentación de la Presa, Mejoramiento de la Cimentación y control de filtraciones en el sistema de descarga de la presa, Explotación de cantera con voladura masiva en roca fija para preparación de material de relleno de la presa y el cambio del diseño del pavimento en la variante";

Que, estando a la conformidad de la Gerencia de Obras y Supervisión del mencionado "Plan de Trabajo de la Gestión del Proyecto: "CREACIÓN DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE SONDORILLO - HUANCABAMBA - PIURA" - CÓDIGO ÚNICO N° 2343941, **con modificación de monto a S/ 928,710.00 (NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL, SETECIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES)**, con plazo de ejecución de 4.5 meses, corresponde su aprobación de acuerdo a la justificación brindada por la Gerencia de Obras y Supervisión, con la finalidad de alcanzar y garantizar una culminación exitosa del proyecto;

Que, mediante Informe N° 099-2025/GRP-407000-407500 de fecha 13 de junio 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye lo siguiente: "La última reformulación del Plan de Trabajo de la Gestión del Proyecto: "CREACIÓN DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE SONDORILLO - HUANCABAMBA - PIURA" - CÓDIGO ÚNICO N° 2343941; se mantuvo el monto aprobado de S/537,500.00 con precios referenciales al mes de febrero 2025, y un plazo de ejecución de 10 meses; **sin embargo, ahora de acuerdo a lo solicitado, justificado y aprobado por la Gerencia de Obras y Supervisión corresponde aprobar la REFORMULACION DEL PLAN DE TRABAJO DE LA CITADA OBRA CON MODIFICACION DE MONTO PRESUPUESTAL A S/ 928,710.00 (NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL, SETECIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de 4.5 meses, debiéndose posteriormente a la aprobación, gestionar la modificación de la nota presupuestaria";

Estando a los considerandos expuestos y con el visado de la Gerencia de Obras y Supervisión, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura- PEIHAP y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, del 12 de marzo de 2019 y sus modificatorias; así como lo prescrito en su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; y en uso de las atribuciones conferidas a esta Gerencia mediante Decreto Regional N° 003- 2018/GRP-CR, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 11 de noviembre de 2018 y con delegación de facultades a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016 Anexo "F"; y conforme a lo indicado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de abril de 2025;



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 056 - 2025/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 13 de junio de 2025

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN DE TRABAJO REFORMULADO DE LA GESTIÓN DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE SONDORILLO - HUANCABAMBA - PIURA" - CÓDIGO ÚNICO N° 2343941", **CON MODIFICACION DE MONTO PRESUPUESTAL A S/ 928,710.00 (NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL, SETECIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de 4.5 meses, con precios referenciales a junio de 2025, por ejecución presupuestaria directa, conforme a los actuados y los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR todo lo actuado a la Gerencia de Obras y Supervisión a fin de que continúe con las acciones correspondientes, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Obras y Supervisión, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica del PEIHAP y demás estamentos administrativos y técnicos que correspondan al Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al responsable del Portal de Transparencia de la Entidad para la publicación respectiva, de conformidad con la Directiva Regional N° 009-2013-GRP- 1000010, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 255-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR.

ARTICULO QUINTO: PRECISAR que en virtud al principio de buena fe y presunción de veracidad que rige el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, debe asumir que los estamentos de esta Entidad Publica le proporcionan información que se ajusta a la realidad y es correcta, debiendo proceder conforme a ella; sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza juris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

ARQ. LEONARDO AGUSTIN CARIÓZA RAMÍREZ
GERENTE GENERAL